



Asamblea General

Distr. general
1 de octubre de 2020
Español
Original: árabe

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 119 c) del programa

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos

Nota verbal de fecha 30 de septiembre de 2020 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Misión Permanente de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General y tiene el honor de referirse a la candidatura del Reino de la Arabia Saudita al Consejo de Derechos Humanos para el período 2021-2023 en las elecciones previstas para el 13 de octubre de 2020 en Nueva York.

La Misión Permanente de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas también tiene el honor de referirse, de conformidad con las disposiciones de la resolución [60/251](#) de la Asamblea General, a las promesas y compromisos voluntarios con las que reafirma una vez más que el fortalecimiento de los derechos humanos es una de las prioridades de la política exterior de la Arabia Saudita (véase el anexo).

La Misión Permanente de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas agradecería que la presente nota verbal y su anexo se hicieran distribuir como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 119 c) del programa.



Anexo de la nota verbal de fecha 30 de septiembre de 2020 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Misión Permanente de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas

Candidatura de la Arabia Saudita al Consejo de Derechos Humanos (2021-2023)

Promesas y compromisos voluntarios contraídos de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General

Prefacio

1. La Arabia Saudita presenta su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2021-2023, sobre la base de los firmes valores islámicos, que imponen la obligación de proteger los derechos humanos y prohibir toda violación de los mismos. El Reino pretende expandir así sus esfuerzos nacionales, regionales e internacionales en el ámbito de los derechos humanos y reconocer el importante papel que desempeña el Consejo en la mejora de la situación de los derechos humanos en el mundo. Desde su creación, en 2006, el Reino ha sido miembro del Consejo en cuatro ocasiones, ha participado como Estado observador en 2013 y 2020, y no ha escatimado esfuerzos para garantizar el éxito de la labor del Consejo.

2. El Reino está viviendo acontecimientos muy significativos en el ámbito de los derechos humanos, entre los que cabe destacar los marcos legislativos e institucionales que garantizan la promoción y protección de los derechos humanos sobre la base de sus valores y principios constitucionales. El más importante de esos valores y principios es la garantía, consagrada en la Ley Básica de Gobierno, de que la gobernanza del Reino se basa en la justicia, las consultas y la igualdad, y de que el Estado protege los derechos humanos de conformidad con la ley islámica. Partiendo de esa base, los sistemas, instituciones y mecanismos de resarcimiento del Reino se combinan para articular un marco jurídico e institucional que promueve y protege los derechos humanos.

3. El 25 de abril de 2016 se presentó la Visión 2030 del Reino de la Arabia Saudita, que se basa en esos principios y guarda coherencia con esa orientación. En ella se establece un método para diseñar las políticas, los programas y las iniciativas del Estado, y canaliza las capacidades con las que, por la gracia de Dios, cuenta el Reino hacia tres ejes: “una sociedad vibrante, una economía próspera, una nación ambiciosa”. Cada uno de esos ejes abarca una serie de objetivos en los que no faltan los vínculos directos e indirectos con los derechos humanos. En la Visión se abordaron también, tanto en la letra como en el espíritu, una serie de derechos humanos: el derecho a la seguridad, la salud y el empleo, los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad, el derecho al desarrollo, la promoción de la participación en la vida pública, la creación y la promoción de asociaciones, y otros derechos sociales y económicos. De acuerdo con ese ambicioso marco, se han puesto en marcha numerosos programas, iniciativas y medidas con miras a hacer realidad la Visión 2030 del Reino.

I. Promoción y protección de los derechos humanos a nivel nacional

Administración de justicia y justicia penal

4. Se han logrado numerosos progresos positivos en el Reino, entre los que cabe destacar los siguientes: la promulgación y actualización de diversos instrumentos y

disposiciones legales, como el Código de Procedimiento Penal, la Ley de Procedimiento de los Tribunales de la Sharía y la Ley de la Oficina de Agravios; la promoción de la independencia de la Fiscalía y la consideración de su labor como instancia judicial; y la creación de diversas instituciones a ese respecto, como el Colegio de Abogados de la Arabia Saudita. Todo ello ha contribuido al fortalecimiento del marco regulatorio e institucional para la promoción y protección de los derechos humanos mediante el establecimiento de derechos y garantías legales en el ámbito judicial.

5. También se han establecido nuevos tribunales especializados en el sistema de juzgados con el fin de unificar las instancias procesales. Se ha anunciado la apertura de tribunales comerciales, laborales y del estatuto personal distribuidos en varias regiones y provincias del Reino, así como de departamentos especializados dentro de la judicatura y tribunales de apelación en diversas regiones del Reino para esas especializaciones.

6. El Centro de Formación Judicial, establecido en el seno de la estructura organizativa del Ministerio de Justicia, tiene por objeto aumentar la eficiencia y la cualificación de los jueces y sus equipos. Desde su creación, el Centro ha organizado varios programas de formación orientados a jueces y abogados, en los que se incluye la formación basada en las disposiciones de los convenios de derechos humanos en los que el Reino es parte.

7. Con el fin de velar por la calidad de la investigación de los acusados, incluida la integridad de los procedimientos, la Fiscalía ha instalado cámaras de televisión en las oficinas de investigación. Se publicó una circular de la Fiscalía en la que se reiteraban las obligaciones que tienen los fiscales de cumplir las normas de documentación de las causas, informar a los acusados de sus derechos e incluir en el pliego de cargos referencias a los conceptos que se establecen en los convenios de derechos humanos en los que el Reino es parte.

Lucha contra la trata de personas

8. Se promulgó la Ley de Lucha contra la Trata de Personas; se llevó a efecto la adhesión a convenios y protocolos relativos a los delitos relacionados con ese fenómeno; se estableció una comisión encargada de combatir los delitos de trata de personas en la que participan representantes de las instancias gubernamentales pertinentes; y se creó un departamento de lucha contra los delitos de trata de personas en el Ministerio de Recursos Humanos y Desarrollo Social. Esas medidas han contribuido a construir un marco regulatorio e institucional que garantiza la protección de todas las personas, sin discriminación alguna, ante los delitos de ese tipo, y presta asistencia sanitaria, psicológica y jurídica a las víctimas, incluso con compensaciones por los daños y perjuicios que hayan sufrido, así como otras clases de reparación. El Ministerio de Recursos Humanos y Desarrollo Social ha establecido un número telefónico centralizado (el 19911) para recibir denuncias en ocho idiomas diferentes, incluidas las denuncias relativas a la trata de personas.

9. Se promulgó el Real Decreto núm. 109, de fecha 18 de julio de 2017, en el que se da curso al memorando de entendimiento relativo a la colaboración técnica del Reino, representado por la Comisión de Derechos Humanos, y la Organización Internacional para las Migraciones. El objetivo del memorando consiste en reforzar la colaboración en las cuestiones vinculadas a la lucha contra la trata de personas y su prevención, la prestación de asistencia, atención, protección y cuidado de las víctimas, el desarrollo de programas y actividades y la creación de capacidad nacional. El 19 de noviembre de 2018 se concluyó un memorando de entendimiento relativo a la cooperación técnica entre el Reino, representado por la Comisión de

Derechos Humanos, y la Oficina para el Monitoreo y Combate de la Trata de Personas del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.

10. Se están tomando medidas para implantar un programa técnico avanzado, el Programa Nacional de Remisiones, con el objetivo de documentar los casos y procesos de trata de personas, partiendo de su seguimiento y hasta su resolución ante los tribunales competentes, y mantener informados a los funcionarios de las instancias competentes sobre los procedimientos que es necesario aplicar en cada etapa, con arreglo a la Ley de Lucha contra la Trata de Personas.

11. Se han llevado a cabo numerosos programas y actividades formativas, orientadas a los funcionarios encargados de aplicar la Ley de Lucha contra la Trata de Personas, sobre la detección y el seguimiento de los casos y los procesos de trata, la forma idónea de gestionarlos, el proceso judicial, y la asistencia necesaria a las víctimas de conformidad con el reglamento de lucha contra los delitos de trata de personas. En la actualidad se está ejecutando un curso intensivo de capacitación, en colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones, en el marco del Programa Nacional de Remisiones.

Fortalecer el espacio de la sociedad civil

12. La Ley de Asociaciones e Instituciones Civiles, promulgada el 1 de diciembre de 2015, constituye un marco normativo avanzado que incluye objetivos tanto sociales como de desarrollo. La finalidad de la Ley es organizar, desarrollar y proteger la labor comunitaria, contribuir al desarrollo nacional, afianzar la contribución del ciudadano a la gestión y el desarrollo de la sociedad, estimular la cultura del voluntariado entre los miembros de la sociedad y lograr la solidaridad social. De conformidad con el artículo 8 de la Ley, las solicitudes para establecer una asociación deben ser presentadas por un grupo de al menos 10 personas de nacionalidad saudita con personalidad física o jurídica. Anteriormente, el número mínimo de solicitantes era de 20. El Ministerio de Recursos Humanos y Desarrollo Social debe responder a la solicitud dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que se complete su registro. En caso de que no se reciba respuesta en ese plazo, se considera autorizada la creación de la asociación. La Ley, junto con otras reglamentaciones pertinentes del Reino, garantiza la diversidad y la independencia de las instituciones de la sociedad civil.

13. Entre los resultados del apoyo a las instituciones de la sociedad civil cabe citar el aumento del número de sociedades e instituciones civiles del Reino que, en el momento de presentar este documento, era aproximadamente de 1.121. También se han ampliado las posibilidades de revisar los proyectos de reglamento y expresar opiniones respecto de la normativa vigente. Además, las entidades de la sociedad civil desempeñan funciones vitales, como la recepción de denuncias y el seguimiento de infracciones y violaciones, ya que forman parte del sistema nacional de reparación, y la elaboración de informes periódicos y estudios sustantivos relacionados con los derechos humanos.

14. Cabe señalar que las instituciones de la sociedad civil han contribuido a muchas de las medidas jurídicas e institucionales que se han adoptado para promover y proteger los derechos humanos. Algunas de esas medidas surgieron a partir de ideas en el ámbito de la sociedad civil, como la Ley de Protección ante los Abusos, promulgada en 2013, que aborda el combate contra todas las formas y representaciones de violencia doméstica; las oficinas para mujeres que se han abierto en los tribunales del estatuto personal para proporcionar asistencia jurídica y penal a las mujeres y facilitar sus trámites procesales; la elaboración del estudio jurídico que contribuyó a la creación del Fondo de Manutención; y el estudio sobre el grado de armonización de los reglamentos del Reino con las normas internacionales de

derechos humanos, que contribuyó a examinar una serie de códigos y reglamentos sobre la cuestión.

15. En el Reglamento de Asociaciones e Instituciones Civiles se contempla la concesión de subvenciones gubernamentales a las asociaciones y el establecimiento de un fondo, el Fondo de Apoyo a las Asociaciones, cuyo cometido consiste en apoyar y desarrollar los programas de esas entidades para garantizar la continuidad de sus actividades. También se están tomando medidas para promover el trabajo voluntario en numerosos ámbitos relacionados con los derechos humanos, en el marco de la implementación de la Visión 2030 del Reino. El objetivo es llegar cada año a un millón de voluntarios en el sector sin ánimo de lucro.

Promover la libertad de opinión y expresión

16. Las leyes del Reino, y en particular la Ley Básica de Gobierno, se articulan para fortalecer la libertad de opinión y de expresión respetando al mismo tiempo otros derechos, y teniendo en cuenta que los derechos humanos son integrados, interdependientes e indivisibles, tal como se establece en la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993. Este concepto, que el Reino adopta tanto en el plano jurídico como en la práctica, es plenamente compatible con las normas internacionales pertinentes que someten la libertad de opinión y expresión a las restricciones necesarias en virtud de la ley para proteger el orden público, la seguridad nacional, la decencia, la salud pública y los derechos o la reputación de los demás. En el artículo 39 de la Ley Básica de Gobierno se establece que los medios de comunicación y de difusión, así como todas las vías de expresión pública, deben utilizar un lenguaje correcto y decente, cumplir las leyes del Estado, contribuir a la educación de la nación y apoyar su unidad. En ese artículo también se prohíben las expresiones que puedan incitar a la sedición, la división o el deterioro de la seguridad del Estado y de las relaciones sociales, o que vulneran la dignidad y los derechos del ser humano. Por otra parte, en el artículo 8 de la Ley de Publicaciones y Difusión se estipula también que se garantiza la libertad de expresión de los diversos medios de publicación dentro del ámbito de aplicación de la ley islámica y la normativa del estatuto personal.

17. El 13 de diciembre de 2017 se promulgó la Ley de Medios Audiovisuales, en la que se reitera el respeto a la libertad de expresión y de opinión, la prohibición de exponer al público a materiales que inciten el sectarismo religioso, la división, el odio entre los ciudadanos o la violencia, así como las amenazas a la paz social y al respeto de la dignidad humana. Esa Ley forma parte del marco jurídico que promueve la libertad de opinión y de expresión.

18. El 22 de agosto de 2017, el Consejo de Ministros promulgó una decisión en virtud de la cual se exige a los organismos gubernamentales que publiquen proyectos, normas, reglamentos o resoluciones, en el ámbito de su jurisdicción, en los que se habilite a las instancias y personas pertinentes a expresar sus opiniones y observaciones al respecto. De esta forma se fortalece el derecho de acceso a la información, del que dependen muchos otros derechos, en particular el derecho a la libertad de opinión y expresión.

19. Con el fin de expandir los esfuerzos encaminados a promover la libertad de opinión y expresión, se están revisando numerosos reglamentos vinculados con esa cuestión a la luz de la legislación del Reino y las normas internacionales de derechos humanos, con miras a garantizar que estos reglamentos cumplan su cometido esencial de proteger el orden público, la seguridad nacional, la decencia, los derechos y libertades de los demás y otros principios básicos, y al mismo tiempo no tengan un efecto negativo en el goce del derecho de todos a expresarse y a formular opiniones,

lo que necesariamente conllevará el compromiso de aplicar esa normativa por las partes interesadas.

Derecho a la educación

20. La legislación de la Arabia Saudita garantiza el derecho a la educación para todos, sin discriminación. El artículo 30 de la Ley Básica de Gobierno dispone que el Estado proporcionará educación pública y se comprometerá a erradicar el analfabetismo. La educación pública es obligatoria para todas las personas desde los 6 hasta los 15 años de edad, en virtud de una decisión del Consejo de Ministros emitida el 15 de junio de 2004. De conformidad con la Ley de Protección de la Infancia, está prohibido hacer que un niño, con independencia de su sexo o nacionalidad, interrumpa su proceso educativo y se considera que tal acto es una forma de abuso y negligencia. Además, en la política de educación pública del país se reafirma que la educación de cualquier tipo es gratuita en todos los niveles. La Arabia Saudita es parte en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, aprobada el 14 de diciembre de 1960 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), así como en otros instrumentos de derechos humanos que tratan del derecho a la educación, como la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

21. El Ministerio de Educación, en coordinación con los órganos gubernamentales y no gubernamentales que se ocupan de los derechos humanos, incluida la Comisión de Derechos Humanos, examina periódicamente los libros de texto y los programas de estudios, los revisa de forma exhaustiva y verifica que no figure en ellos ningún contenido que promueva actitudes negativas para con las mujeres y las niñas. Si se localiza algún contenido de ese tipo, se toman medidas de inmediato.

22. La importancia que la Arabia Saudita atribuye a la educación ha dado lugar a numerosas iniciativas y reformas rápidas en ámbitos como la educación para todos, la igualdad de oportunidades, la educación gratuita, la igualdad en la educación, la elaboración de planes de estudio, el desempeño del personal docente, la administración escolar, los edificios y el equipo de las escuelas, los instrumentos y métodos de medición y evaluación, la orientación y el asesoramiento educativos, los alumnos con deficiencias visuales, auditivas e intelectuales, los alumnos autistas y la escolarización obligatoria para los alumnos con discapacidades. La Iniciativa de Educación Permanente (Istadama) es un programa de desarrollo nacional encaminado a erradicar el analfabetismo que pone a disposición de las personas una serie de oportunidades de educación y capacitación. La iniciativa está dirigida a adultos de ambos sexos entre los 15 y los 50 años.

23. El 14 de diciembre de 2017, la Comisión de Derechos Humanos concluyó un memorando de entendimiento con el Ministerio de Educación. Una de las iniciativas que se acordaron en ese memorando fue el establecimiento de un portal de educación electrónica sobre derechos humanos cuyo lema es “Mi país protege mis derechos”, con el que se informará a los estudiantes de sus derechos y se promoverá una cultura de los derechos humanos. Esa iniciativa responde a las obligaciones que contraen los Estados partes en la Convención sobre los Derechos del Niño con respecto al derecho a la educación.

24. En el plano regional e internacional, la Arabia Saudita ha apoyado la labor humanitaria y de socorro en el sector de la educación mediante asistencia dirigida a

instituciones y programas educativos que, a su vez, esas entidades apoyan a las personas que se han visto afectadas por las crisis para que continúen con su educación.

Derecho a la salud

25. Se siguen realizando esfuerzos para mejorar la prestación de servicios de salud, con pleno respeto de los principios de igualdad y necesidad. Hay varias esferas de atención prioritaria, entre ellas la atención maternoinfantil, los programas de inmunización, la atención de la salud de los discapacitados, los ancianos y los estudiantes, la salud psicológica, la atención de la salud de las víctimas de accidentes, emergencias y desastres, la lucha contra epidemias y enfermedades infecciosas, el tratamiento de enfermedades incurables y el trasplante de órganos, entre otros muchos componentes de un sistema de atención de la salud completo y de su infraestructura de apoyo conexas.

26. En 2017 se creó el Centro de Seguridad para los Pacientes de la Arabia Saudita. El Centro, que es la autoridad nacional para todas las cuestiones relacionadas con la seguridad de los pacientes y la prevención de los errores médicos y los daños que éstos ocasionan, formulará una estrategia nacional para la seguridad de los pacientes que esté en consonancia con las iniciativas establecidas en el programa nacional de transformación del sector de la atención de la salud.

27. La Ley de Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (sida), que se promulgó en enero de 2018, contiene disposiciones destinadas a salvaguardar los derechos de los pacientes de SIDA, incluido su derecho a la educación y el empleo, y exige que los organismos de atención de la salud les presten asistencia sanitaria, asesoramiento y apoyo psicológico y respeten sus derechos.

28. La Arabia Saudita ha adoptado diversas medidas para combatir la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), destinadas tanto a prevenir la propagación de la enfermedad como a facilitar el tratamiento y prestar una atención sanitaria de alta calidad a los pacientes. Se ha formado un comité compuesto por todos los organismos gubernamentales pertinentes para que actúe como mecanismo nacional encargado de todas las cuestiones relacionadas con la lucha contra esta pandemia.

29. Cabe señalar que la Arabia Saudita adoptó medidas preventivas desde el primer momento para controlar la propagación de la enfermedad. A continuación se resumen las medidas más destacables:

- Se prohibió viajar, de forma provisional, a los ciudadanos y a los residentes; se interrumpieron los vuelos con origen y destino en varios países en los que ya se había propagado la enfermedad; se suspendió el movimiento a través de los puntos de acceso/salida terrestres, con la excepción del tráfico comercial y de carga y de los casos humanitarios y excepcionales.
- Los ciudadanos sauditas que quedaron en el extranjero recibieron ayuda para la vivienda, servicios preventivos y médicos, así como apoyo de subsistencia y psicológico.
- Se suspendieron las reuniones y los actos religiosos, sociales y culturales, así como las clases, y se cerraron los lugares de trabajo.
- Se cerraron las tiendas y los centros comerciales, con excepción de las farmacias y los mercados de alimentos. Se facilitó a la población alimentos, artículos médicos y de prevención y productos de consumo.
- Se impusieron medidas de cuarentena domiciliaria y se aislaron ciudades y zonas.

- Se tomaron medidas para prevenir la propagación de la COVID-19 en prisiones, centros de detención e instituciones de cuidado de personas.
- El Rey Salman Bin Abdulaziz Al Saud, Custodio de las Dos Mezquitas Sagradas, ordenó que todos los centros de atención de la salud proporcionaran tratamiento médico gratuito a todos los ciudadanos, residentes y personas que no cumplieran la Ley de Residencia si padecían o mostraban indicios de padecer COVID-19.

30. Se han adoptado medidas para garantizar que todas las personas afectadas por las restricciones mencionadas puedan ejercer sus derechos. Entre esas medidas, una de las más importantes ha sido autorizar la educación y el trabajo a distancia y poner a disposición de la población los servicios básicos gubernamentales a distancia. Además, se han puesto en marcha varias iniciativas y esfuerzos para promover esos derechos, entre los que destaca la iniciativa “Todos damos” para facilitar tarjetas SIM y tabletas gratuitas a los estudiantes. Todos los trabajadores del sector de la salud, tanto del Gobierno como del sector privado, que tienen suscritos instrumentos para financiar bienes raíces, de consumo o alquileres han podido beneficiarse de un aplazamiento de pago de tres meses, en reconocimiento de sus esfuerzos. El cobro de las tasas de servicios municipales del sector privado se ha aplazado durante tres meses para más de 1.400 tipos de empresas, y los trabajadores migrantes cuyo permiso de residencia ha vencido han quedado exentos de las tasas hasta el 30 de junio de 2020, ya que se les ha concedido una ampliación del período de residencia gratuita de tres meses.

31. El Instituto Monetario de la Arabia Saudita ha puesto en marcha un programa de apoyo al sector privado por valor de 50.000 millones de riales sauditas, a fin de que pueda contribuir a promover el crecimiento económico y apoyar los esfuerzos del Gobierno para luchar contra la COVID-19. El programa, que presta apoyo y financiación a las pequeñas y medianas empresas, consta de tres elementos: un programa en virtud del cual se aplazarán los pagos adeudados depositando hasta 30.000 millones de riales en bancos y sociedades financieras a cambio de un aplazamiento de seis meses de los pagos adeudados por las pequeñas y medianas empresas al sector financiero; un programa de financiación de préstamos en virtud del cual se proporcionarán hasta 13.200 millones de riales para financiación con condiciones favorables a las pequeñas y medianas empresas en forma de préstamos a seis meses de bancos y compañías financieras; y el programa de apoyo a las garantías financieras, mediante el cual se depositarán hasta 6.000 millones de riales en bancos y sociedades financieras para que puedan eximir a las pequeñas y medianas empresas de los costos del programa de préstamos a las pequeñas y medianas empresas, reduciendo así el costo de los préstamos para las empresas que se beneficien de esas garantías en 2020 y apoyando la ampliación de la financiación durante seis meses. Además, el Gobierno ha destinado 17.300 millones de riales, canalizados por el sistema de recursos humanos y desarrollo social, a apoyar a las pequeñas y medianas empresas para que puedan seguir creciendo, contribuir a apoyar el crecimiento económico y mantener el empleo, en el marco de los esfuerzos por mitigar los efectos de las medidas preventivas que se han adoptado para combatir la epidemia.

32. En el plano regional e internacional, la Arabia Saudita, en su calidad de Presidencia del Grupo de los 20, pidió que se convocara una cumbre virtual extraordinaria a fin de estudiar la manera de consolidar los esfuerzos para hacer frente a la pandemia de COVID-19. Al término de la cumbre, que se celebró el 26 de marzo de 2020, los participantes emitieron una declaración en la que los dirigentes establecieron sus compromisos y obligaciones para combatir la enfermedad y controlar su propagación. Además, la Arabia Saudita ha proporcionado a la Organización Mundial de la Salud (OMS) 10 millones de dólares de apoyo financiero,

en respuesta al llamamiento urgente que hizo la Organización a todas las naciones para que intensificaran sus esfuerzos a nivel internacional a fin de prevenir la propagación de la COVID-19. La Arabia Saudita, por conducto del Centro Rey Salman de Socorro y Acción Humanitaria, ha prestado asistencia médica al Yemen, incluidos medicamentos y suministros médicos preventivos y terapéuticos por valor de 3,5 millones de dólares, para hacer frente a la pandemia de COVID-19. La Arabia Saudita también ha ayudado a China a obtener equipo y suministros médicos por medio de varias empresas internacionales para combatir la COVID-19.

Derecho a trabajar

33. Los proyectos del programa Visión 2030 de la Arabia Saudita ofrecen una excelente oportunidad de emplear al mayor número posible de jóvenes. Se espera que el nivel de desempleo disminuya gradualmente en los próximos años. El Ministerio de Recursos Humanos y Desarrollo Social ha puesto en marcha una serie de iniciativas destinadas a proteger y promover el derecho al trabajo, de las cuales la más importante es el programa para cubrir puestos de trabajo con mano de obra de la Arabia Saudita (Nitaqat 1); el programa ampliado para cubrir puestos de trabajo con mano de obra de la Arabia Saudita (Nitaqat 2); el programa de seguridad social, que tiene por objeto proporcionar prestaciones de seguridad social y protección frente a los riesgos laborales a los ciudadanos sauditas empleados en el sector privado; y el Sistema de Protección de Salarios, que está diseñado para velar por que los salarios acordados entre el trabajador y el empleado se paguen con regularidad. El sistema de contratación electrónica (Yadara) que ha puesto en marcha el Ministerio de la Administración Pública es la plataforma nacional para la contratación en el sector público.

34. En cuanto a la evolución de los métodos de reparación, el Ministerio de Recursos Humanos y Desarrollo Social ha establecido un número de teléfono especial (19911) para recibir las quejas de los trabajadores migrantes en ocho idiomas. Además, el Ministerio puso en marcha el programa electrónico “Su Consejero Laboral”, que está alojado en el portal de conocimientos de los trabajadores, y un programa para velar por que los salarios de los trabajadores se paguen a tiempo a través de los bancos locales.

35. Se ha adoptado un gran número de medidas para promover los derechos de los trabajadores domésticos. Entre ellas figuran las medidas de sensibilización introducidas por el Ministerio de Recursos Humanos y Desarrollo Social, la Comisión de Derechos Humanos, la Sociedad Nacional pro Derechos Humanos y otras organizaciones de la sociedad civil; las medidas adoptadas por el Comité de Lucha contra la Trata de Personas para determinar las causas subyacentes de los delitos de explotación; y las medidas adoptadas por el Ministerio de Recursos Humanos y Desarrollo Social y la Comisión de Derechos Humanos para garantizar la supervisión. Entre las medidas adicionales figuran el mejoramiento de los mecanismos de contratación, la supervisión y el control de las personas encargadas de la contratación y los mecanismos de protección y apoyo.

Derechos de las mujeres

36. Los derechos de las mujeres son el ámbito en el que se han producido más avances y reformas. El 30 de julio de 2019 se promulgó un real decreto por el que se modificaban varias leyes para promover los derechos de las mujeres en diversas esferas. A continuación se señalan esas leyes:

- *Ley de Documentos de Viaje*. Se introdujeron enmiendas para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en lo que respecta a las condiciones para obtener el pasaporte y viajar al extranjero.

- *Ley del Estatuto Personal*. Hubo varias enmiendas, la más importante de las cuales fue la de conceder a ambos cónyuges el derecho a presentar inscripciones de miembros de la familia ante el Registro Civil. Con ello se autoriza tanto al esposo como a la esposa a asumir la responsabilidad de informar sobre los cambios en el estado civil, como el matrimonio o el divorcio, y se permite que las mujeres comuniquen la muerte de ascendientes, descendientes, esposos o cualquier otro pariente en igualdad de condiciones con los hombres. El concepto de cabeza de familia también se amplió para incluir tanto a los padres como a las madres con respecto a los menores de edad.
- *Ley del Trabajo*. Se introdujeron varias enmiendas para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en cuanto a derechos y obligaciones y condiciones de servicio. En el artículo 3 se establece que todos los ciudadanos tendrán derecho a trabajar y no se les podrá discriminar por su sexo. Se fijó la edad de jubilación en los 60 años, tanto para hombres como para mujeres. Las enmiendas también prohíben despedir o amenazar con despedir a una empleada mientras esté embarazada o con licencia de maternidad, o en caso de enfermedad durante cualquiera de esos dos períodos.
- *Ley de Seguridad Social*. Se enmendó el artículo 38 de la Ley de Seguridad Social para fijar en 60 años la edad de jubilación tanto para hombres como para mujeres, con lo que se garantiza la igualdad de derechos a ese respecto.

37. Una de las medidas legislativas más importantes que se han adoptado para eliminar la discriminación contra las mujeres es el real decreto de fecha 26 de septiembre de 2017, en el que se ordena aplicar por igual a hombres y mujeres las disposiciones de la Ley de Tráfico y su reglamento de aplicación, incluso con respecto a la expedición de permisos de conducir.

38. Se han adoptado otras medidas para empoderar a las mujeres. En la Orden Suprema núm. 33322, de 18 de abril de 2017, se afirmó que las instancias pertinentes no pueden exigir a una mujer que obtenga el consentimiento de ninguna otra persona al prestar servicios o realizar trámites. Las mujeres de la Arabia Saudita son titulares de puestos prominentes, como viceministras, ministras consejeras, presidentas de universidad y embajadoras. También hay mujeres saudíes que presiden los consejos de administración de varias empresas, entre ellas Tadawul, la bolsa de valores de la Arabia Saudita. Se ha empoderado a las mujeres para ascender a puestos de decisión tanto en el sector público como en el privado.

39. La Ley contra el Acoso se promulgó en virtud del Real Decreto núm. 96, de 31 de mayo de 2018. Tiene por objeto prevenir y combatir el delito de acoso, castigar a quienes lo cometan y proteger a las víctimas. También se orienta a proteger la intimidad, la dignidad y la libertad individual de la persona, como se garantiza en la sharía y la Ley del Estatuto Personal.

40. Ha habido varias decisiones que promueven los derechos de las mujeres en los procedimientos judiciales. Una de las más notables fue el establecimiento del Fondo de Manutención, el 7 de agosto de 2017, para garantizar el pronto pago de la ayuda. De conformidad con el artículo 4, el fondo paga la manutención en los casos en que una sentencia judicial da derecho a una persona a percibir manutención, pero no se le ha pagado por razones distintas de la insolvencia. También se encarga de la manutención cuando un decreto judicial la concede, pero el caso sigue pendiente ante el tribunal, y paga la manutención provisional a los beneficiarios antes de que se dicte una sentencia. Además, el Presidente del Consejo Judicial Supremo distribuyó una circular en la que se garantiza que la custodia del niño recaiga en la madre sin necesidad de presentar una demanda en los casos en los que no hay disputa. Se han dictado normas para regular y agilizar los casos en que se intenta impedir que una

mujer contraiga matrimonio (*adl*). En esas normas se estipula que el tribunal encargado del caso tendrá 30 días a partir de la fecha de presentación para emitir una decisión.

41. La creación del Consejo de Asuntos de la Familia, que cuenta con un comité dedicado a los asuntos de las mujeres y otro dedicado a la protección de la familia, constituye un avance significativo en el marco institucional de promoción y protección de los derechos de las mujeres y la familia. El comité de asuntos de las mujeres del Consejo ha comenzado a celebrar una serie de talleres consultivos para examinar las principales leyes que guardan relación con las mujeres. El Consejo también ha adoptado un mecanismo para formular una estrategia nacional para las mujeres.

42. La promulgación de la Ley de Protección contra los Abusos y su reglamento de aplicación es una medida legislativa importante en el combate a la violencia contra las mujeres y las niñas. En 2016 comenzó a funcionar un centro de denuncias encargado de recibir todas las denuncias de violencia doméstica y tomar medidas al respecto. La Fiscalía, de conformidad con el artículo 17 del Código de Procedimiento Penal, inicia procedimientos penales e investiga los delitos contra las personas si considera que ello redundará en el interés público.

43. Se han puesto en marcha varias iniciativas para empoderar económicamente a las mujeres en todas las regiones de la Arabia Saudita. Incluyen el programa Qurra, que facilita apoyo para el cuidado de los niños a las mujeres trabajadoras; el programa Wusul, que ofrece apoyo en forma de transporte para las mujeres trabajadoras; el programa Libertad Laboral, para ampliar las oportunidades de las mujeres de aumentar sus ingresos en función de sus aptitudes; y programas de trabajo a tiempo parcial y de teletrabajo para que las mujeres que se ocupan del cuidado de otras personas puedan compaginar sus obligaciones laborales y familiares, y para que las mujeres de las zonas rurales y remotas puedan acceder al mercado laboral.

44. Se ha producido un notable aumento de la proporción de mujeres que trabajan en el ámbito jurídico, como abogadas de tribunales, fiscales y abogadas, en igualdad de condiciones con sus colegas de sexo masculino. La Fiscalía ha dado instrucciones para que las abogadas reciban el mismo trato que sus homólogos masculinos, lo que les permite estudiar la documentación de los casos de sus clientes y estar presentes cuando se interroga a los clientes, de conformidad con el artículo 70 del Código de Procedimiento Penal.

45. El artículo 34 del modelo normalizado de reglamento de empleo establece las normas generales sobre la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, que incluyen la prohibición de cualquier forma de discriminación entre los trabajadores y las trabajadoras con respecto a la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor. Cabe destacar que la Arabia Saudita es parte en el Convenio sobre Igualdad de Remuneración, 1951 (núm. 100), y el Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), 1958 (núm. 111) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

46. A esta evolución de los derechos de la mujer se añade la adopción del pasaporte sanitario para la madre y el niño, que vigila la salud de la madre y el niño desde el embarazo y el parto hasta que el niño cumple cinco años. Se aplican los modelos más actualizados de atención al embarazo. Se han revisado las publicaciones de conformidad con las normas de la OMS. Se ha establecido el Observatorio Nacional de las Mujeres como centro especializado dentro del Instituto Rey Abdullah de Estudios de Investigación y Consultoría de la Universidad Rey Saud. El Observatorio supervisa la participación de las mujeres sauditas en el desarrollo. El papel de las mujeres en las organizaciones de la sociedad civil se ha expandido. Alrededor del

25 % de los miembros fundadores de la Comisión Nacional de Derechos Humanos son mujeres. Ha aumentado la presencia de las mujeres en las juntas directivas de los bancos, las cámaras de comercio y la Asociación del Consejo de Ingenieros de la Arabia Saudita. Ha aumentado el número de organizaciones de beneficencia fundadas o supervisadas por mujeres.

47. Las empresarias de la Arabia Saudita ocupan un lugar prominente en las listas y clasificaciones mundiales. Esas mujeres organizan talleres en toda la Arabia Saudita para promover los derechos de las mujeres y desempeñan un papel destacado en las actividades del Centro Rey Abdulaziz para el Diálogo Nacional y las sesiones de diálogo cultural que organiza. También participan en la ejecución de programas de acción para mejorar la prestación de servicios para las mujeres, incluidos los mecanismos de seguridad familiar, los programas de familias productivas, los programas de maternidad, los programas de deporte y esparcimiento y los programas para ayudar a las familias con ingresos limitados a desarrollar sus propios recursos y pasar de la dependencia a la productividad.

Derechos del niño

48. La Arabia Saudita ha hecho progresos notables en el respeto, la protección y la realización de los derechos de los niños. Ha adoptado diversas medidas que han contribuido a fortalecer los marcos jurídicos e institucionales, entre ellas la promulgación de la Ley de Protección de la Infancia y el establecimiento del Consejo de Asuntos de la Familia, con un comité dedicado a los niños.

49. El 31 de julio de 2018 se promulgó la Ley de Menores. Contiene disposiciones y procedimientos para los casos en que intervienen menores infractores, incluidos procedimientos de arresto, detención, investigación y enjuiciamiento adecuados a la edad y orientados a corregir su comportamiento. La Ley fortalece los derechos de los menores en el sistema de justicia penal. El artículo 15 dispone que, si un delito cometido por un menor se castiga con la pena de muerte, se le debe condenar a no más de 10 años en un hogar.

50. En lo que respecta a la lucha contra la violencia contra los niños, el Ministerio de Educación ha puesto en marcha el programa Rifq para reducir la violencia en las escuelas por diversos medios, y en particular concienciando a los estudiantes, el personal y los padres/tutores sobre las causas y las formas de violencia, ayudando al personal y a los padres/tutores a adquirir los instrumentos educativos adecuados para abordar y reducir la violencia y proporcionando a los consejeros los instrumentos para la intervención y el tratamiento tempranos en los casos de comportamiento violento.

51. Se ha introducido una línea telefónica única y consolidada de ayuda gratuita (116111) para apoyar a los menores de 18 años sometidos a diversos tipos de abuso, descuido o explotación en el hogar o en la escuela, en el vecindario, en lugares públicos o en las instituciones gubernamentales o privadas, y ofrecerles en el acto asesoramiento especializado. El teléfono de asistencia para niños es miembro de Child Helpline International.

52. El Ministro de Justicia publicó una circular el 23 de diciembre de 2019 en la que ordenaba al personal de juzgados que no tramitara los contratos de matrimonio de personas menores de 18 años y los remitiera al tribunal que tuviera competencia para aplicar el párrafo 3/16 del reglamento de aplicación de la Ley de Protección de la Infancia, en el que se establece que, antes de celebrar un contrato de matrimonio, es necesario verificar que la persona menor de 18 años no sufrirá daños y que se atiende al interés superior tanto del hombre como de la mujer.

53. La importancia creciente del papel que desempeñan las organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la infancia se refleja en la mejora de la identificación

y el cuidado de los niños con talento por parte de la Fundación del Rey Abdulaziz y sus Compañeros para el Talento y la Creatividad y diversas iniciativas del Ministerio de Salud y de la sociedad civil; las mejoras en la prestación de servicios de educación y salud a los niños con discapacidades; el creciente interés de las instituciones educativas en el comportamiento durante la infancia; y un aumento del número de programas de educación social destinados a inculcar valores y comportamientos firmes en la mente de los niños pequeños, protegerlos de las tentaciones de la delincuencia y combatir las ideas extremistas.

Derechos de las personas con discapacidad

54. La preocupación de la Arabia Saudita por la protección de los derechos de las personas con discapacidad se pone de manifiesto en las numerosas medidas que se han adoptado en esta esfera. Entre ellas figuran las siguientes: garantías para que las personas con discapacidades puedan ejercer sus derechos; mejoras en la prestación de los servicios gubernamentales para personas discapacitadas; adopción de directrices para el Programa de Acceso Universal, que establece un entorno urbano en el que las personas con discapacidades pueden llevar una vida independiente e integrarse en la comunidad; la creación del Centro Rey Salman para la Investigación de la Discapacidad, que está a la vanguardia de la investigación sobre las causas de la discapacidad, su prevención y su tratamiento; y el establecimiento del Premio Rey Salman de Investigación sobre la Discapacidad, que ha contribuido a promover la investigación sobre la atención a la discapacidad, mejorar la prestación de servicios para las personas con discapacidad y garantizar que se cumplan los principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

55. Una de las novedades más importantes en la protección de los derechos de las personas con discapacidad fue el establecimiento de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad el 13 de febrero de 2018. La Dirección presta atención a las personas con discapacidad y se asegura de que puedan ejercer sus derechos relacionados con la discapacidad. Su objetivo es mejorar los servicios que prestan los organismos públicos a los discapacitados, ayudarles a acceder a los cuidados esenciales y la rehabilitación, elevar el nivel de prevención y definir el papel de cada entidad que se ocupa del bienestar de las personas con discapacidad.

56. El reglamento de aplicación de la Ley del Trabajo y sus suplementos, publicados el 18 de diciembre de 2018, figuran en el anexo 2, que contiene un cuadro de disposiciones y servicios que facilitan el entorno laboral de los trabajadores con discapacidades permanentes y temporales y de los trabajadores con enfermedades discapacitantes.

57. La Arabia Saudita se ha esforzado por promover los derechos de las personas con discapacidad en todas las esferas, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales, a fin de que puedan convertirse en asociados para el desarrollo. Se han aplicado varios programas y medidas en diversos ámbitos. En el ámbito de la salud, se ofrecen diversos servicios preventivos, terapéuticos y de rehabilitación, entre ellos el asesoramiento genético preventivo, la detección temprana de enfermedades y la inscripción de los niños nacidos con un riesgo elevado de discapacidad, cuyos casos son objeto de seguimiento y se comunican a las autoridades competentes. Se imparten cursos de capacitación a los trabajadores sanitarios y a los equipos de respuesta inicial para reforzar los instrumentos que se aplican al tratamiento de las personas lesionadas en accidentes. Se han establecido oficinas de apoyo en los centros de salud para prestar servicios logísticos a las personas con discapacidad y adaptar esos centros a las necesidades de las personas con discapacidad.

58. En el ámbito de la educación, el Ministerio de Educación integra parcialmente a algunos estudiantes con discapacidad, a los que coloca en aulas especiales anexas a

sus escuelas, e integra plenamente a otros colocándolos en las mismas aulas que sus compañeros no discapacitados. Se proporciona apoyo educativo y rehabilitación para asegurar que se mantengan al día con sus compañeros en todas las clases. Se proporcionan gratuitamente dispositivos de asistencia tales como audífonos, ayudas visuales y sillas de ruedas. Se proporcionan materiales educativos para los ciegos, incluidos libros de texto impresos en braille y audiolibros; los libros de texto aprobados para su uso en la educación pública están adaptados para su uso por los sordos. Se utiliza el lenguaje de signos para comunicarse con los estudiantes sordos. El Ministerio de Educación adoptó el concepto de educación inclusiva y comenzó a ponerlo en práctica en las escuelas de educación pública al comienzo del año escolar 2015/16. Así, al promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se presta servicio a los estudiantes con discapacidad.

59. El Ministerio de Educación, en colaboración con el Ministerio de Recursos Humanos y Desarrollo Social, el Ministerio de Salud, la Comisión de Evaluación de la Educación y la Capacitación, varias organizaciones de beneficencia y el Centro Rey Salman de Investigación sobre la Discapacidad, puso en marcha una iniciativa de educación especial que comprende la elaboración de un documento de estrategia nacional para la enseñanza de las personas con discapacidad.

60. El Ministerio de Recursos Humanos y Desarrollo Social puso en marcha el programa Tawafuq, destinado a emplear a ciudadanos sauditas con discapacidades; proporcionarles un ambiente de trabajo apropiado; alentar a las empresas del sector privado a que contraten y capaciten a personas con discapacidades, con miras a aumentar su nivel de rendimiento; facilitar ayudas económicas a las familias en las que se atiende a una persona con discapacidad; y crear y subvencionar organizaciones y centros que ofrezcan programas de atención y rehabilitación para personas con discapacidad.

61. El Centro Príncipe Sultán de Servicios de Apoyo a la Educación Especial es un centro integrado cuyo cometido consiste en prestar un servicio de excelencia a los niños que tienen dificultades de aprendizaje que les impiden matricularse en escuelas ordinarias o de necesidades especiales. El Centro lleva a cabo la evaluación, valoración y diagnóstico en las escuelas y jardines de infancia del gobierno y, a continuación, desarrolla un plan de tratamiento apropiado para cada niño o niña, de acuerdo con sus necesidades, con miras a reintegrarlo a su entorno natural en la escuela o en el hogar, como una persona independiente, capaz de interactuar con los demás.

Difundir y divulgar la cultura de los derechos humanos

62. Los avances en la difusión y la enseñanza de una cultura de derechos humanos incluyen la ejecución de varios programas educativos y de capacitación, talleres y conferencias, así como campañas en línea y por televisión que abarcan diversos aspectos de los derechos humanos. La participación de figuras influyentes de la comunidad en programas relacionados con los niños, las mujeres, las personas con discapacidad y los trabajadores migrantes ha sido particularmente gratificante. Las autoridades educativas de la Arabia Saudita tienen gran interés en difundir la cultura de los derechos humanos, y sus esfuerzos culminaron con la promulgación de la Orden Suprema núm. 13084, de 18 de enero de 2015, en la que se encarga a la Comisión de Derechos Humanos que, en coordinación con el Ministerio de Educación, incorpore los derechos humanos en el programa de estudios de la enseñanza superior y adopte medidas para crear un módulo de especialización en materia de derechos humanos en las facultades que corresponda.

63. Se han puesto en marcha numerosos programas y actividades de capacitación en el marco del memorando de entendimiento que firmaron en 2012 la Arabia Saudita y

la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Entre 2014 y 2018 se llevaron a cabo más de 50 actividades y programas para jueces, miembros de la Fiscalía, abogados, profesionales de la salud y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a fin de dar a conocer las convenciones de derechos humanos en las que Arabia Saudita es parte y estudiar la mejor manera de aplicar sus disposiciones.

64. El 14 de diciembre de 2017, la Comisión de Derechos Humanos firmó un memorando de entendimiento con el Ministerio de Educación (citado más arriba) con el fin de lanzar el portal de aprendizaje electrónico sobre derechos humanos cuyo lema es “Mi país protege mis derechos”, que está diseñado para informar a los estudiantes sobre sus derechos y difundir la cultura de los derechos humanos.

65. En el marco de su estrategia de comunicación, el Ministerio de Información estableció el Centro de Comunicación Gubernamental para promover la integración y la coordinación entre los organismos gubernamentales y los medios de comunicación, mantenerse al tanto de los acontecimientos y seguir el ritmo del amplio renacimiento de la Arabia Saudita. Una de las principales tareas del Centro es prestar apoyo a los departamentos de comunicación de los organismos gubernamentales.

II. Alcance de los compromisos internacionales y cooperación internacional en materia de derechos humanos

66. La Arabia Saudita es parte en cinco de las principales convenciones de las Naciones Unidas sobre derechos humanos: la Convención sobre los Derechos del Niño, por Real Decreto núm. *mim/7* de fecha 12 de septiembre de 1995; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, por Real Decreto núm. *mim/11* de fecha 9 de agosto de 1997; la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, por Real Decreto núm. *mim/12* de fecha 21 de agosto de 1997; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, por Real Decreto núm. *mim/25* de 2000; y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad por Real Decreto núm. *mim/28* de fecha 28 de mayo de 2008. La Arabia Saudita es también parte en los siguientes protocolos facultativos: el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, por Real Decreto núm. *mim/38* de fecha 30 de junio de 2010, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, por Real Decreto núm. *mim/39* de fecha 30 de junio de 2010, y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, por Real Decreto núm. *mim/28* de fecha 28 de mayo de 2008.

67. En virtud de la adhesión de la Arabia Saudita a esos convenios, éstos han pasado a formar parte de la legislación nacional, y las obligaciones que ha contraído el país en virtud de esos instrumentos tienen la misma fuerza jurídica que los reglamentos nacionales. El instrumento jurídico de adhesión a estos convenios (el real decreto) es el mismo en virtud del cual se promulgan las demás leyes del país, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Básica de Gobierno, en el que se estipula que las leyes, los tratados y acuerdos internacionales y las concesiones se promulgarán y modificarán mediante reales decretos. Además, en el artículo 11 (1) del procedimiento para la concertación de convenios internacionales, promulgado en la Decisión del Consejo de Ministros núm. 287 de 26 de julio de 2010, se establece que, una vez que una convención haya entrado en vigor, los órganos competentes deberán adoptar las medidas necesarias para su aplicación a fin de garantizar que la Arabia Saudita cumpla todas las obligaciones que se deriven de la adhesión.

68. La Arabia Saudita ha procurado cumplir las obligaciones que le incumben en virtud de las convenciones en las que es parte y velar por que su aplicación sea supervisada por los órganos gubernamentales y judiciales pertinentes, y en particular por las diversas ramas de la judicatura. El reglamento de la Comisión de Derechos Humanos, publicado en virtud de la Decisión del Consejo de Ministros núm. 207 de 12 de septiembre de 2005, otorga a la Comisión el mandato de supervisar los órganos gubernamentales para garantizar la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos a los que se ha adherido la Arabia Saudita y velar por que esos órganos adopten las medidas adecuadas para su aplicación. Esos esfuerzos culminaron con la formación, en virtud de la Orden Suprema núm. 13084 de 18 de enero de 2015, de la comisión permanente encargada de preparar los informes nacionales sobre las convenciones de derechos humanos. Una de las tareas del comité es supervisar las recomendaciones que emanan de los órganos creados en virtud de tratados y del examen periódico universal.

69. En lo que respecta a las obligaciones de procedimiento en materia de presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados, la Arabia Saudita ha presentado todos sus informes nacionales sobre las convenciones de derechos humanos en las que es parte dentro de los plazos establecidos, por lo que es uno de los 36 Estados que han presentado sus informes a tiempo (de un total de 197).

70. En colaboración con el Consejo de Derechos Humanos, la Arabia Saudita participó activamente en los ciclos primero, segundo y tercero del examen periódico universal en 2009, 2013 y 2019, respectivamente, y ha avanzado considerablemente en la aplicación de las recomendaciones dimanantes de esos ciclos.

71. La Arabia Saudita ha cooperado con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos respondiendo proactivamente a las preguntas e investigaciones de los relatores especiales y dando curso a las reclamaciones procedentes del Consejo. Las cuestiones se tratan con total independencia y objetividad, y se examinan por medio de un mecanismo nacional establecido en virtud de la Orden Suprema núm. 2775/*mim ba*, de fecha 13 de marzo de 2010. La Arabia Saudita ha cursado invitaciones a varios titulares de mandatos sustantivos para que visiten el país, entre ellos el Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, que visitó el país en enero de 2017, y el Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, que hizo lo propio del 30 de abril al 4 de mayo de 2017. Se estudiaron los informes de los dos relatores especiales con miras a mejorar la promoción y protección de los derechos humanos.

III. Promesas voluntarias de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General relativa al Consejo de Derechos Humanos

72. El Reino de la Arabia Saudita se compromete a proseguir sus esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos en los planos nacional, regional e internacional mediante lo siguiente:

- Seguirá cumpliendo sus obligaciones en virtud de las convenciones regionales e internacionales de derechos humanos en las que es parte, y seguirá considerando la posibilidad de adherirse a las convenciones en las que aún no es parte.
- Revisará nuevamente las leyes que imponen la pena de muerte y considerará en qué medida se podría sustituir por otras penas.

- Trabaja para reemplazar los castigos corporales por otras penas a la luz de las disposiciones de la Ley Bsica de Gobierno.
- Considera la posibilidad de promulgar legislaci3n para combatir la discriminaci3n y el odio racial.
- Adopta nuevas medidas legislativas, de procedimiento y de otro tipo para promover la libertad de opini3n, de expresi3n y de prensa.
- Trabaja para elaborar indicadores nacionales de derechos humanos que permitan medir los progresos, detectar los obstculos y los problemas y determinar las prioridades e iniciativas nacionales.
- Seguir examinando y desarrollando las leyes vigentes para asegurarse de que cumplen las obligaciones de la Arabia Saudita con arreglo a las normas internacionales de derechos humanos.
- Trabaja para establecer un programa tcnico avanzado, el Programa Nacional de Remisi3n, que documentar los casos de trata de personas y facilitar orientaci3n al personal de los organismos pertinentes en los procedimientos que deben seguirse en cada etapa.
- Seguir promoviendo los derechos y el empoderamiento de la mujer en todas las esferas.
- Revisar nuevamente las leyes, los reglamentos y las instrucciones relativos a los trabajadores extranjeros, incluso en lo que respecta a su relaci3n con los empleadores, a la luz de las normas internacionales de derechos humanos.
- Trabaja para promover los derechos de las personas de edad y presentar iniciativas nacionales, regionales e internacionales con miras a alcanzar niveles 3ptimos de realizaci3n de los derechos de las personas de edad.
- Seguir cooperando con el Consejo de Derechos Humanos y sus diversos mecanismos, incluidos el mecanismo de examen peri3dico universal, los procedimientos especiales y los procedimientos de denuncia; participar de forma proactiva en las decisiones del Consejo y las declaraciones de la Presidencia; y fomentar el espritu de trabajo en equipo con los Estados Miembros para sostener los principios del Consejo y alcanzar sus objetivos.
